

## **Ley Nro. 6082 (Pauta del Estado para Medios)**

La Cámara de Diputados de la Provincia del Chaco  
Sanciona con fuerza de Ley Nro. 6082

ARTÍCULO 1º: Las dependencias que componen el Sector Público Provincial, conforme lo determina el artículo 4º de la ley 4.787, no podrán realizar publicaciones de ninguna índole condicionadas a un régimen de tarifas, en diarios, revistas, periódicos y órganos de difusión que no hayan cumplido previamente las disposiciones legales laborales, la de jubilaciones y pensiones y toda la legislación social que ampara los derechos del trabajador, que utilicen personal comprendido en la ley 12.908 -Estatuto del Periodista Profesional- y en la ley 12.921 -Estatuto del Empleado Administrativo de Empresas Periodísticas-, adherida la Provincia por las leyes 5.238 y 5.239, respectivamente.

ARTÍCULO 2º: Las disposiciones contenidas en el artículo anterior, comenzarán a regir a partir del día siguiente de cumplido ciento ochenta (180) días de vigencia de la presente norma. El Poder Ejecutivo podrá prorrogar por hasta el mismo plazo.

ARTÍCULO 3º: El Poder Ejecutivo deberá, en un término perentorio, propiciar un convenio con el Poder Ejecutivo Nacional, para el cumplimiento y aplicación de las disposiciones contenidas en las leyes 12.908 -del Estatuto del Periodista Profesional- y 12.921 -del Estatuto del Empleado Administrativo de Empresas Periodísticas-, dentro de su respectiva jurisdicción.

ARTÍCULO 4º: Invítase a los municipios de la Provincia a adherir a la presente.

. -

ARTÍCULO 5º: Regístrese y comuníquese al Poder Ejecutivo.

Dada en la Sala de Sesiones de la Cámara de Diputados de la Provincia del Chaco, a los doce días del mes de diciembre del año dos mil siete.

---

### **EL ESTADO REGLAMENTÓ LA LEY 6082 Y NO SE PAUTARÁ EN MEDIOS DE COMUNICACIÓN QUE TENGAN IRREGULARIDADES**

SE BUSCA GARANTIZAR EL DERECHO DE LOS TRABAJADORES DE LOS MEDIOS DE COMUNICACIÓN. LOS INCUMPLIMIENTOS DENUNCIADOS PUEDEN SER TRABAJO EN NEGRO, EMPELADOS MAL REGISTRADOS, MAL PAGOS.

El gobierno provincial anunció la reglamentación de la Ley 6082 que prohíbe al Estado publicitar en empresas periodísticas que incumplan con las leyes laborales. Con esto se busca garantizar el derecho de los trabajadores de los medios de comunicación.

El anuncio lo realizaron hoy el ministro de Gobierno Juan Manuel Pedrini y el subsecretario de Políticas Comunicacionales, Néstor Avalué en conferencia de prensa.

Pedrini remarcó que el Estado no puede permitir que los empresarios que cobran pautas oficiales exploten a sus trabajadores y destacó que se trabaja a favor de la regularización de puestos de trabajos, "sobre todo en los medios de comunicación que son los que deben garantizar la libertad de expresión".

## POLÍTICAS COMUNICACIONES, EL ÓRGANO DE CONTRALOR

Avalle explicó que la Subsecretaria que tiene a su cargo es el órgano de aplicación de Ley por lo que recibirá las denuncias realizadas en los organismos estatales como Dirección de Trabajo, AFIP y ATP, entre otros y por los seis sindicatos con ingerencia en el sector. Señaló que al detectar algún incumplimiento, el Estado intimará a los propietarios de los medios a que en el plazo de 15 días presente la documentación correspondiente donde demuestre el cumplimiento de las leyes sociales y laborales. Destacó que si transcurrido el plazo, la empresa no avanza en la regularización de los trabajadores, el Estado procederá a suspender el servicio publicitario del Poder Ejecutivo.

El subsecretario detalló que los incumplimientos denunciados pueden ser trabajo en negro, empelados mal registrados, mal pagos, entre otras cosas y remarcó que la legislación es para todos los medios de la provincia. Comentó que las instituciones que pueden denunciar son el Sindicato de Prensa del Chaco, Sindicato de Artes Graficas, Sindicatos Único de Trabajadores de Espectáculos Públicos de la Republica Argentina; Sociedad Argentina de Trabajadores de la Comunicación; Sindicato de Televisión, Productos Audiovisuales y Datos y la Sociedad Argentina de Locutores.